

bulante de Madrid a Santander formará sacas directas a Cabezón de la Sal, San Vicente de la Barquera, Potes y Llanes y otras dos denominadas Primeras y Pasadas, las que entregará en Torrelavega para su curso por la expresada ambulante de Santander a Oviedo.

* * *

En lo sucesivo, los despachos directos llegados a Port-Bou con destino a Madrid a Valencia que en la actualidad se cursan por la primera expedición ascendente de Port-Bou, lo serán, a propuesta de la Inspección general del Servicio, por la segunda ascendente, quedando vigilados en la Estafeta de dicho punto, en el espacio que media entre la salida del tren 211 (4,30) y la del 233 (13,20).

Asimismo las sacas de impresos que Girona cursa por la citada expedición primera, lo hará también en lo sucesivo por la segunda.

* * *

En lo sucesivo, el Ayudante de Linares a Puente Genil, del a expedición correo descendente de Linares a la Roda de Andalucía, recibirá del Administrador de esta Oficina ambulante en el trayecto de Lucena a Campo Real toda la entrega de despachos, pliegos de valores y certificados para el correo ascendente de Málaga, la que anotará en un libro, de que será provisto, y entregará, a su vez, en Puente Genil a esta Estafeta ambulante.

Asimismo, en lo sucesivo, el precitado Ayudante se hará cargo en Puente Genil de la correspondencia asegurada y certificada, de todas clases, que el correo descendente de Málaga conduzca para el ascendente de Linares, la que entre Puente Genil y Lucena entregará al Administrador de esta expedición ambulante.

* * *

Por Real orden de 12 del actual se ha dispuesto que se supriman las Oficinas ambulantes de Huelva a las Mallas y Manantiales y de Ríotinto a Manantiales, a cargo cada una de ellas de un Oficial del Cuerpo de Correos, a los que se acreditan las indemnizaciones reglamentarias de cinco pesetas en la primera y cuatro en la segunda, y a cuyos servicios hay adscritos cuatro empleados, dos con residencia en Huelva y dos en Ríotinto, y, que en su lugar se establezcan otras dos Oficinas ambulantes: una de Huelva a Berrocal, servida por un Oficial, al que se le hará efectiva

la indemnización de seis pesetas por viaje completo, y a cuyo servicio estarán adscritos dos funcionarios con residencia en Huelva y dependencia de esta Administración principal; y otra de Minas de Ríotinto a Berrocal, servida también por un Oficial con la indemnización de dos pesetas por viaje de ida y vuelta y con dos empleados adscritos a este servicio ambulante, los que residirán en Ríotinto, de cuya Estafeta fija dependerán en virtud de lo dispuesto en el inciso 3.º de la Circular núm. 135 de 20 de agosto de 1915.

HORARIO

Estafeta ambulante de Huelva al Berrocal.

	Trenes.	Horas.
Salida de Huelva.....	13	11,50
Llegada a Berrocal.....	13	14,34
Detención: 9 m.		
Salida de Berrocal.....	14	14,43
Llegada a Huelva.....	14	17,14

Estafeta ambulante de Minas de Ríotinto al Berrocal.

	Trenes.	Horas.
Salida de Ríotinto.....	14	13,45
Llegada a Berrocal.....	14	14,36
Detención: 8 m.		
Salida de Berrocal.....	13	14,44
Llegada a Ríotinto.....	13	15,42

* * *

Habiéndose comprobado la posibilidad de que el servicio del Ambulante mixto Valencia a Barcelona se practique entre Valencia y Tarragona por un solo funcionario, y las dificultades que presenta su desenvolvimiento entre Tarragona y Barcelona, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto se suprima el servicio de Ayudante de la Oficina ambulante mixto de Valencia a Barcelona, al que se acreditaba la indemnización reglamentaria de 59 pesetas por viaje redondo y que no ha llegado a funcionar, con un total de seis empleados adscritos al mismo, dependientes de la Administración principal de Correos de Valencia, y que se cree una Oficina ambulante de Tarragona a Barcelona a cargo de un Oficial, al que se abonará la indemnización de 13 pesetas por viaje de ida y vuelta. A este servicio se adscribirán tres funcionarios con residencia en Tarragona, de cuya Administración principal dependerán. El empleado que preste el servicio que se crea actuará de Ayudante de la citada Oficina ambulante mixto de Valencia a Barcelona, y auxiliará en el trayecto que preste sus

funciones a la apertura y cierre de despachos, recogiendo al regreso en Tarragona el marchamo, que entregará en la Principal de que depende.

HORARIO

Estafeta ambulante de Tarragona a Barcelona.

	Trenes.	Horas.
Salida de Tarragona.....	554	19,34
Llegada a Barcelona.....	554	22,49
Detención: 5 h. 11 m.		
Salida de Barcelona.....	511	4,00
Llegada a Tarragona.....	511	8,17

*
****Nuevos horarios**

que regirán en lo sucesivo respecto a las líneas ambulantes que se expresan:

Vigo a Pontevedra (los lunes, miércoles, viernes y domingos).

	Trenes.	Horas.
Salida de Vigo.....	20	9,45
Llegada a Pontevedra.....	20	11,05
Detención: 6 h. 35 m.		
Salida de Pontevedra.....	25	17,40
Llegada a Vigo.....	25	19,00

En su virtud, la indemnización reglamentaria de ocho pesetas, que en la actualidad se acredita al empleado que la sirve, será en los citados días de cada semana de 10 pesetas por viaje redondo.

Los restantes, martes, jueves y sábados, seguirá siendo de ocho pesetas por viaje de ida y vuelta.

*
**
Villena a Muro.

	Trenes.	Horas.
Salida de Villena.....	1	9,10
Llegada a Muro.....	1	10,57
Detención: 7 h. 52 m.		
Salida de Muro.....	6	18,49
Llegada a Villena.....	6	21,08

En su consecuencia, la indemnización reglamentaria de 10 pesetas que en la actualidad se acredita al empleado que la sirve, será en lo sucesivo de 12 pesetas por viaje de ida y vuelta.

*
**
Liria a Valencia (por Manises).

	Trenes.	Horas.
Salida de Liria.....	4	8,18
Llegada a Valencia.....	4	10,10
Detención: 4 h.		
Salida de Valencia.....	7	14,10
Llegada a Liria.....	7	15,37

En su consecuencia, la indemnización reglamentaria de siete pesetas que en la actualidad se acredita al empleado que la sirve, será en lo sucesivo de ocho pesetas por viaje redondo.

Sección de Personal**Primera relación del movimiento de personal para su publicación en el «Boletín Oficial»:***Jefes de Administración de segunda clase.*

D. Jesús Morencos Bordonada, de la Inspección general a la Central, traslado servicio.

D. José M. Jalón y López Menchero, de Santa Cruz de Tenerife a Inspección general, ídem.

D. Godofredo de Figueroa y García de Castro, de Dirección general a Santa Cruz de Tenerife, ídem.

Jefe de Administración de tercera clase.

D. Gorgonio Ballesteros Zamorano, de Central a Dirección general, traslado servicio.

Jefes de Negociado de segunda clase.

D. Domingo Ismer Arroyo, de Jerez de la Frontera a Central, permuta.

D. Tomás Díez Frías, de Central a Dirección general, traslado servicio.

D. Aureliano Rodríguez Ogando, de León a Santiago, propuesto por Inspección general.

Jefes de Negociado de tercera clase.

D. Serafín Ocón Alonso Barroeta, de Central a Jerez de la Frontera, permuta.

D. Narciso Domínguez García, de Valladolid a Medina del Campo, propuesto por Inspección general.

D. Joaquín Herráiz Roch, de San Javier a Murcia, permuta.

Oficiales de primera clase.

D. Manuel Ojiva Oñate, Huelva, separado.

D. Pablo Landín del Valle, Coruña, ídem.

D. Román Ortiz de Landazuri, Castillo de Locubín, jubilado por imposibilidad física.

D. Francisco Balbuena González, Ocaña, reingreso.

D. José Ruiz Ternero y Salvago, Sevilla, ídem.